

MANUAL DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES



Introducción

Fundación Socya en el marco de sus actividades interactúa con sus grupos de interés, como parte estratégica en los procesos de soporte y de los cuales requiere prestación de servicios, dando cumplimiento a las normas y al sistema de gestión que enmarca lo relacionado con seguridad y salud en el trabajo.

Este manual tiene como objetivo, definir la información mínima para las actividades que van a ser realizadas por personas naturales o jurídicas, en el desarrollo de tareas comerciales, servicios, construcciones, proyectos, entre otros, en adelante llamados CONTRATISTAS y PROVEEDORES, garantizando que se realicen de forma segura y cumplan con los requisitos para la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y la protección del medio ambiente. Por lo anterior, debe darse a conocer a todo CONTRATISTA y PROVEEDOR desde el momento de la contratación con la Fundación Socya.

El presente documento no reemplaza ni sustituyen las normas específicas contenidas en los reglamentos y normas legales vigentes, ni generan subordinación de los colaboradores del contratista para la Entidad, ni eximen de la responsabilidad al contratista de ejecutar las actividades en las mejores condiciones.

Contenido

Tabla de contenido

Introducción.....	2
GENERALIDADES	5
Objetivos	6
Objetivo general.....	6
Objetivos específicos	6
Alcance.....	6
Definiciones	7
Marco legal.....	13
Responsabilidades	13
<i>Negociador de Fundación Socya responsable del contrato o la prestación del servicio, ante el</i> <i>Contratista o Proveedor</i>	<i>14</i>
<i>Contratistas y proveedores.....</i>	<i>15</i>
PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO	16
Fase de selección de contratistas/proveedores (evaluación precontractual) antes de generación de contrato u orden de compra.	17
Personas jurídicas.....	17
Personas naturales.....	17
Fase de evaluación de contratista/ proveedor (evaluación contractual) antes de inicio de labores	18
Personas jurídicas.....	19
Objetivo.....	26
Evaluación de cumplimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.....	26
Evaluación del desempeño del contratista en el servicio o labor	27
Recepción de documentación.....	27
Fase de ejecución de actividades	28
DISPOSICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	31
Medidas de bioseguridad y otras patologías de riesgo biológico.....	32
EPP (Elementos de Protección Personal)	32

Contenido

Equipos y maquinaria.....	33
Inspecciones de seguridad	34
Emergencias.....	34
Biomecánica.....	36
Productos químicos y peligrosos	36
Identificación de peligros y valoración de riesgos para contratistas.....	37
Competencia, formación, toma de conciencia, inducción y capacitación en SST	38
Ejecución de trabajos de alto riesgo (TAR).....	38
Auditorías	38
Vigilancia a la salud en el trabajo	39
Rendición de cuentas para la seguridad y salud en el trabajo	39
Medio ambiente	40
DOCUMENTOS ASOCIADOS	41
Política de Seguridad Vial	30
Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	30
Política de prevención de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas	30
Control de cambios	32

GENERALIDADES



Socysa

Objetivos

Objetivo general

Establecer directrices y controles operativos de obligatorio cumplimiento para las empresas contratistas y proveedores de Fundación Socya, asegurando el cumplimiento de la legislación aplicable, lo establecido por los sistemas de gestión y demás normas definidas por la Entidad.

Objetivos específicos

- 1-** Proporcionar instrumentos de evaluación y seguimiento de los requerimientos de Seguridad Salud en el Trabajo para CONTRATISTAS y PROVEEDORES.
- 2-** Alinear a CONTRATISTAS y PROVEEDORES con las responsabilidades del SG SST en el cumplimiento de los procedimientos y normas descritas en este manual.
- 3-** Minimizar los riesgos de ocurrencia de incidentes y accidentes laborales de CONTRATISTAS y PROVEEDORES.

Alcance

Las disposiciones contempladas en este documento son de obligatorio cumplimiento para CONTRATISTAS y PROVEEDORES en todos los procesos de la Organización, que sean ejecutados en todos los lugares de trabajo establecidos por la Entidad en el territorio nacional.

Definiciones

- **Accidente de Trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria, cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2012).

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o CONTRATISTAS desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

- **Accidente grave:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento
 - quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución 1401 de 2007).
- **Acto o comportamiento inseguro:** Se refiere a todas las acciones humanas que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para la persona que realiza la actividad, la producción, el medio ambiente y terceras personas. También el comportamiento inseguro incluye la falta de acciones para informar o corregir condiciones inseguras.
- **ARL:** Administradora de Riesgos Laborales.

- **AFP:** Administradora de Fondos de Pensiones.
- **EPS:** Entidad Promotora de Salud.
- **Auditoría:** Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener las evidencias de auditoría y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en el que se cumplen los criterios de auditoría.
- **Colaborador:** Persona que realiza trabajo o actividades relacionadas con el trabajo que están bajo el control de la organización.
- **Contratante:** Persona física o jurídica, que se compromete mediante su firma en un contrato a pagar el precio por la realización de una obra o servicio determinado.
- **Contratar externamente:** Establecer un acuerdo mediante el cual una organización (3.1) externa realiza parte de una función o proceso de una organización.
- **Contratista:** Persona externa responsable o no de IVA (jurídica o natural), legalmente constituida que suministra productos, materias primas, insumos, bienes y/o servicios con quien Fundación Socya contrata una labor o un servicio de acuerdo con las especificaciones, términos y condiciones acordados.
- **Contratista/proveedor frecuente:** Persona responsable o no de IVA (jurídica o natural), que suministra/provee bienes o servicios a Fundación Socya, de forma continua (mínimo una vez al mes o más sin que supere 30 días).
- **Contratista/proveedor ocasional:** Persona responsable o no de IVA (jurídica o natural) que suministra/provee bienes o servicios a Fundación Socya, de ocasional o esporádicamente.
- **Contratista/proveedor permanente:** Persona responsable o no de IVA (jurídica o natural) que suministra/provee bienes o servicios a Fundación Socya, por más de 30 días y deben cumplir además de la normatividad legal vigente, los lineamientos de los sistemas de gestión de La Fundación Socya.
- **Elemento de Protección Personal (EPP):** Dispositivo diseñado para evitar que las personas que están expuestas a un peligro en particular entren en contacto directo con este.

Los elementos de protección personal se han diseñado para diferentes partes del cuerpo que pueden resultar lesionadas durante la realización de las actividades. Ejemplo: casco, caretas de acetato, gafas de seguridad, protectores auditivos, respiradores mecánicos o de filtro químico, botas de seguridad, entre otros.

- **Identificación de Peligros:** Proceso para obtener información sobre los peligros en los sitios en donde se realizará la actividad. Permite la localización y evaluación de estos, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los CONTRATISTAS y PROVEEDORES.
- **Incidente:** Suceso repentino que ocurre en el entorno laboral y que tiene el potencial de causar lesiones o daños.
- **Inducción de contratistas:** Es una herramienta de conocimiento establecida por la Entidad que tiene como objetivo informar al contratista o proveedor, las normas, políticas, y procedimientos de los sistemas de gestión y otros aspectos que deben conocer y cumplir durante la prestación del servicio.
- **Información documentada:** Información que una organización (3,1 ISO 45001) tiene que controlar y mantener, y el medio que la contiene.
- **Lesión y deterioro de la salud:** Efecto adverso en la condición física, mental o cognitiva de una persona.
- **Líder de empresas contratistas:** Colaborador designado por el responsable del SG-SST quien centraliza las solicitudes generadas por los negociadores de contrato y autoriza la ejecución de los servicios desde Seguridad y Salud en el trabajo.
- **Lugar de trabajo:** Lugar bajo el control de la organización (3,1 ISO 45001) donde una persona necesita estar o ir por razones de trabajo

- **Matriz de clasificación de servicios:** Es la herramienta que le permite a La entidad segmentar la gestión de los contratistas según la frecuencia y riesgos asociados al servicio prestado. Esta segmentación determinó 4 niveles de clasificación:

**Nivel 1 -
Suministros y
asesorías**

Aplica para visitantes y contratistas OCASIONALES, FRECUENTES O PERMANENTES que prestan servicios, relacionados con: asesoría, capacitación, visitas en general, servicios de mínimo riesgo y suministros tales como: suministro de productos químicos, suministro de EPP, suministro de agua potable, suministro de maquinaria o herramientas.

**Nivel 2 -
Servicios**

Aplica para contratistas OCASIONALES, FRECUENTES O PERMANENTES que prestan servicios tales como: Fumigación, seguridad y vigilancia privada, transporte terrestre, transporte fluvial, Servicios médicos ocupacionales, Servicios de alimentación y bebida, Servicios de laboratorio, Toma de pruebas de alcohol, Prestación de servicios en SST, entre otros.

**Nivel 3 -
Críticos**

Aplica para contratistas PERMANENTES, FRECUENTES U OCASIONALES. que prestan servicios que implican tareas críticas (otras actividades de riesgo) tales como: Trabajos de excavación, operación de maquinaria amarilla y Actividades sin TAR tales como mantenimientos de mobiliario, mantenimientos de infraestructura, mejoramientos, entre otros.

**Nivel 4 -
Tareas de
alto riesgo**

Aplica para contratistas (y sus subcontratistas) OCASIONALES, PERMANENTES o FRECUENTES que prestan servicios que implican tareas de alto riesgo, tales como: Tareas en Alturas, trabajos en caliente, izaje de cargas, mantenimientos electricos y espacios confinados.

- **Negociador:** Persona encargada de Socya, de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento de bienes y servicios y/o Procedimiento de Gestión Jurídica, según sea el caso, para la vigilancia y control de CONTRATISTAS y PROVEEDORES, así como el cumplimiento de los compromisos del contrato.

- **Organización:** Persona o grupo de personas que tiene sus propias funciones con responsabilidades, autoridades y relaciones para el logro de sus objetivos.
- **Parte interesada:** Persona u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad.
- **Participación:** Acción y efecto de involucrar en la toma de decisiones
- **Peligro:** Fuente con un potencial para causar lesiones y deterioro de la salud (ISO 45001).
- **Procedimiento:** Forma especificada de llevar a cabo una actividad o un proceso.
- **Protocolos de bioseguridad:** Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.
- **Proveedor:** Persona responsable o no de IVA (jurídica o natural), que provee bienes o servicios a la Organización, sin ejecución de actividades propias de su actividad económica en las instalaciones de Fundación Socya.
- **Requisito:** Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria.
- **Requisitos legales y otros requisitos:** Requisitos legales que una organización debe cumplir y otros requisitos que una organización tiene que cumplir o que elige cumplir.
- **Residuos o desechos:** Cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido, semisólido, líquido o gas contenidos en recipientes o depósitos, para ser descartados, sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula. (Decreto 4741 de 2005).
- **Riesgo:** Efecto de la incertidumbre, Combinación de la probabilidad y la(s) consecuencias de que ocurra un evento peligroso.

- **Riesgo para la seguridad y salud en el trabajo:** Combinación de la probabilidad de que ocurran eventos o exposiciones peligrosos relacionados con el trabajo y la severidad de la lesión y deterioro de la salud que pueden causar los eventos o exposiciones.
- **Seguimiento:** Determinación del estado de un sistema, un proceso o una actividad.
- **Seguridad y Salud en el Trabajo:** Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.
- **Sistema de gestión:** Conjunto de elementos de una organización interrelacionados o que interactúan para establecer políticas, objetivos y procesos para lograr estos objetivos.
- **Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo:** Sistema de gestión de la SST sistema de gestión o parte de un sistema de gestión utilizado para alcanzar la política de la SST (ISO 45001).
- **Subcontratista:** Es toda persona que presta sus servicios a una empresa Contratista/Proveedor de Fundación Socya.
- **Tareas de alto riesgo:** Es toda actividad que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición a riesgos adicionales o de intensidades mayores a las normalmente presentes en la actividad rutinaria como por ejemplo trabajo en alturas, trabajo en espacios confinados, trabajos con energías peligrosas y trabajos en caliente.

Marco legal

El presente documento se soporta en la normatividad colombiana, Las Normas jurídicas vigentes que soportan los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo se pueden consultar en la identificación de requisitos legales de seguridad y salud en el trabajo. Los proveedores y contratistas son responsables de garantizar la identificación y asegurar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables al contexto de su Organización.

Las normas relacionadas en este documento son de obligatorio cumplimiento para las empresas Contratistas y Proveedores de Fundación Socya.

Responsabilidades

Coordinador(a) de Seguridad y Salud en el Trabajo / Responsable SST

- Brindar a asesoría para el logro de los objetivos propuestos en este documento a las respectivas áreas o procesos involucrados, en cuanto a la evaluación, selección, seguimiento y reevaluación de Contratistas/Proveedores.

Equipo de seguridad y salud en el trabajo

- Ejercer controles operacionales y de cumplimiento en materia de SST, sobre los Contratistas, y Proveedores que efectúen trabajos o actividades específicas en las instalaciones de Fundación Socya.
- Realizar la calificación de los contratistas y proveedores
- Brindar la capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas.
- Validar la documentación compartida por los Contratistas/Proveedores.
- Intervenir inmediatamente al Contratista o Proveedor que esté incumpliendo con algún requisito definido en el presente documento.

Negociador de Fundación Socya responsable del contrato o la prestación del servicio, ante el Contratista o Proveedor

- Enviar por QF al Área de SST y con 3 días hábiles de anterioridad previo al inicio de la prestación del servicio, la documentación relacionada en el capítulo 2 fase de evaluación de contratista/ proveedor (evaluación precontractual antes de generación de contrato u orden de compra) y (evaluación contractual antes de inicio de actividades).
- Esta información será verificada para autorización de inicio de labores e ingreso a las instalaciones.
- Garantizar el cumplimiento de la Política de Proveedores, según sea el caso, para la vigilancia y control del Contratistas/Proveedores, así como el cumplimiento de los compromisos del contrato.
- Dar a conocer a los Contratistas/Proveedores el presente documento, desde el inicio de la relación contractual y/o comercial.
- Solicitar al contratista o proveedor los documentos requeridos por Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, durante los procesos de búsqueda, selección, registro y evaluación de Contratistas/Proveedores, según los requerimientos del presente documento.
- Intervenir inmediatamente al Contratista o Proveedor que esté incumpliendo con algún requisito.
- Solicitar al Contratista o Proveedor informes de accidentalidad presentada en la ejecución de actividades en sedes de Fundación Socya, en caso de requerirse.
- Comunicar al Área de SST (Responsable SST, Coordinador SST), los incumplimientos identificados durante la ejecución del contrato/servicio.
- Notificar de manera inmediata al Área de SST de Fundación Socya, sobre cualquier incidente o accidente laboral que se presente por parte de Contratistas/Proveedores en el desarrollo de su trabajo.

- Solicitar en los diez primeros días de cada mes, las planillas de pago al Sistema General de Seguridad Social del personal a cargo (**Aplica para contratos o prestación de servicios de obra civil, mantenimiento locativo, de maquinaria, equipos y otros con una duración superior a un mes**).
- Recibir al Contratista/Proveedor, verificar uso de elementos de protección personal, verificar que los ejecutan sean los colaboradores autorizados para la ejecución por parte de seguridad y Salud en el Trabajo, así como verificar el cumplimiento de las normas de seguridad.
- **El negociador, o personal de Seguridad y Salud en el trabajo podrán suspender la ejecución de la labor si este incumplimiento pone en riesgo la integridad física de las personas, y comunicará a la Empresa contratista el hallazgo mediante comunicado formal.**

Contratistas y proveedores

- Dar cumplimiento a todos los requisitos expuestos en el presente documento.
- Responsabilizarse por los perjuicios que ocasionen a personas, instalaciones, equipos y/o medio ambiente durante la prestación del servicio contratado.
- Capacitar a sus colaboradores en temas de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Proporcionar a sus colaboradores uniforme de dotación de acuerdo a código sustantivo de trabajo (cuando aplique).
- Entregar a la Fundación Socya, cuando se requiera, toda la documentación, informes y soportes de cumplimiento en materia de SST.
- Suministrar los elementos de protección personal de acuerdo con los peligros de la tarea, velando por su cuidado y mantenimiento.
- Disponer de herramientas y equipos apropiados para garantizar la realización segura de las operaciones.
- Facilitar los espacios de tiempo y recursos para los procesos de formación que se determinen por parte de Fundación Socya.
- Suministrar según corresponda los elementos para demarcación y señalización de las áreas de acuerdo con lo establecido en el objeto del contrato.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad u otras enfermedades asociadas a riesgo biológico.
- Participar en los procesos de auditoría y evaluación del servicio.
- Participar cuando se requiera, de las reuniones de SST solicitadas por Fundación Socya.
- Reportar accidentes e incidentes que se presenten durante la ejecución de labores de manera inmediata al negociador del contrato.

PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Fase de selección de contratistas /proveedores (evaluación precontractual) antes de generación de contrato u orden de compra.

Para los efectos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST los Proveedores, Prestadores de Servicios y Contratistas deben cumplir con lo establecido en la **Resolución 0312 de 2019**, la cual define el cumplimiento de los estándares mínimos, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Personas jurídicas

Documentación requerida Contratistas/ Proveedores:

- Certificado emitido por la ARL con el porcentaje de cumplimiento de los estándares mínimos resolución 0312 del 2019 o última autoevaluación de estándares mínimos firmada por el responsable del SG-SST y representante legal de la empresa.
- Certificado de accidentalidad (frecuencia, severidad y mortalidad) **de los últimos 3 años.**
- **Adicional SOLO para empresas de transporte:**
 - *Plan estratégico de seguridad vial
 - *Informe de autogestión vial del ultimo periodo.

Personas naturales

Documentación requerida prestadores de servicio:

- Planilla de pago de seguridad social o certificado de afiliación a EPS, AFP, ARL como cotizante independiente.
- Examen médico ocupacional (para contratos o servicios superiores a un mes).

La afiliación a la ARL debe cubrir la relación contractual con Socya y pagarse sobre el riesgo de la actividad económica de mayor riesgo.

Desde el área de Seguridad y Salud en el trabajo, se realizará evaluación a través del formato **EVALUACION DE REQUISITOS PRECONTRACTUALES DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN SST** y notificará vía QF al negociador del contrato la aprobación de la documentación o planes de acción a implementar.

Dichos planes de acción deben cerrarse de manera inmediata para dar aprobación desde el proceso de Seguridad y Salud en trabajo y proceder con la elaboración del contrato u orden de compra según corresponda.

Fase de evaluación de contratista/ proveedor (evaluación contractual) antes de inicio de labores

Una vez generado el contrato u orden de compra el contratista o proveedor deberá realizar inducción y envió de los siguientes documentos contractuales de acuerdo a la actividad a realizar previo al inicio de las labores.

Inducción de seguridad y salud en el trabajo para contratistas y prestadores de servicio:

Todo colaborador vinculado mediante empresas contratistas o independientes con contratos por prestación de servicios deben realizar inducción de seguridad y salud en el trabajo previo al inicio de las actividades como requisito obligatorio.

Por ende, deben realizar solicitud **mediante**

este enlace:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScNek4D9r_YMMPuBFLperyi4zAB4MZBjmtoy0doL5ekrYmiVA/viewform

Las siguientes empresas, actividades y tareas deben cotizar ARL en riesgo 5: empresas identificadas en la tabla de clasificación de actividades económicas, de que trata el decreto 768 de 2022 como clase V, las actividades de alto riesgo: trabajo en alturas, espacios confinados, energías peligrosas, trabajos en caliente, izaje de cargas, así como las actividades de que trata el decreto 1290 de 2003 y otras actividades como obra civil.

Personas jurídicas



TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

- Planilla de seguridad social Seguridad social o certificados de afiliación (ARL, EPS, Pensiones).
- Examen médico del colaborador con énfasis en alturas.
- Certificado vigente de trabajador autorizado 32 horas resolución 4272 de 2022.
- Curso de Coordinador de Trabajo en Alturas (80 horas) con certificación en 50 horas del SG-SST.
- Programa de protección contra caídas, ATS, Plan de rescate.
- Registro de capacitación en emergencias en alturas o rescate en alturas de los colaboradores que ejecutaran las actividades (art. 26 res. 4272 de 2022)
- Certificación de equipos de acceso y elementos de protección para trabajo en alturas (Andamios, escaleras, EPC, EPP, entre otros).

Asegurar en SITIO:

Garantizar elementos de señalización, delimitación e información (cintas, conos) botiquín de primeros auxilios con elementos según art 26 resolución 4272 de 2022.

Las tareas en alturas deben desarrollarse por mínimo 2 personas.



TRABAJOS EN CALIENTE

- Planilla de seguridad social o certificados de afiliación (ARL, EPS y pensiones)
- Examen médico del colaborador.
- Certificación en soldadura (Para las actividades de soldadura).
- Hojas de seguridad de los gases a utilizar.
- Análisis de riesgos por oficio (ARO) describiendo el paso a paso de la actividad a ejecutar, las reglas básicas de seguridad, elementos de protección, elementos de demarcación y señalización a utilizar.

Asegurar en SITIO:

Elementos de señalización, delimitación e información, cintas, conos, balizas, extintores, previo al inicio de la actividad en sitio.



TRABAJO DE IZAJE DE CARGAS



MANTENIMIENTOS O TRABAJOS CON ENERGIAS.

- Planilla de seguridad social Seguridad social o certificados de afiliación (ARL, EPS, Pensiones).
- Exámenes médicos psicosenométricos.
- Certificado específico para operador de equipos de izaje.
- Registros de último mantenimiento preventivo o correctivo del equipo a utilizar.
- Prueba teórico-práctica para operación de maquinaria amarilla.
- Licencia de conducción con categoría para operación de maquinaria amarilla.
- Tarjeta de propiedad y SOAT.

- Planilla de seguridad social Certificados de afiliación (ARL, EPS, Pensiones).
- Examen médico del colaborador.
- Clase Matricula Conte de acuerdo a la actividad que se vaya a realizar. (TE-1, TE-2, TE-3, TE-4, TE-05, TE- 06, CLASE AUX.).
- Licencia de técnico en SST (Para media, alta y extra alta tensión, disponer de un Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo para autorizar el permiso y garantizar las condiciones de seguridad).
- **ARO o ATS** Debidamente establecido y documentado en donde se identifiquen lo siguiente: Las actividades y tareas específicas a realizar especificando la tensión, las reglas básicas de seguridad y métodos de trabajo en tensión, tipo de elementos de protección personal a utilizar, elementos de bloqueo, etiquetado y demarcación según RETIE y Res 5018 de 2019.

Asegurar en SITIO:

Equipos de bloqueo y etiquetado y elementos de señalización, delimitación e información en el lugar del trabajo en sitio.

Nota: Solo para actividades de cambio de luminarias y bombillas se podrá reemplazar la tarjeta Conte por calificado de formación y/o capacitación en riesgo eléctrico.



TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS

- Planilla de seguridad social Seguridad social o certificados de afiliación (ARL, EPS, Pensiones).
- Examen médico de colaborador.
- Realizar mediciones ambientales (Cuando



OPERACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA.

- Planilla de seguridad social Seguridad social o certificados de afiliación (ARL, EPS, Pensiones).
- Examen médico psicosenométrico.
- Prueba teórico-práctica para operación de

aplique).

- Licencia de técnico en SST (Disponer de un Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo para autorizar el permiso y garantizar las condiciones de seguridad).
- Procedimiento de seguridad para trabajo en espacios confinados. ATS, ARO y plan de rescate.
- Certificados de personal capacitado y entrenado. **(trabajador entrante en espacios confinados 16 horas, vigía 8 horas, supervisor 20 horas).**

Asegurar en SITIO:

- Disponer como mínimo de dos personas en el sitio de trabajo.
- Garantizar elementos de señalización, delimitación e información (cintas, conos, balizas entre otros)



ACTIVIDADES SIN RIESGO CRITICO

- Planilla de seguridad social Seguridad social o certificados de afiliación (ARL, EPS, Pensiones).
- Examen médico de colaborador.
- Análisis de riesgos por oficio (ARO) describiendo el paso a paso de la actividad a ejecutar, las reglas básicas de seguridad, elementos de protección, elementos de demarcación y señalización

Asegurar en SITIO:

- Elementos de protección personal, guantes, botas, gafas, entre otros en sitio.
- Elementos de demarcación y señalización.

maquinaria amarilla.

- Licencia de conducción con categoría para operación de maquinaria amarilla.
- Tarjeta de propiedad y SOAT.
- Registro de último mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo a Operar.



TRABAJOS DE EXCAVACIÓN

- Planilla de seguridad social Seguridad social o certificados de afiliación (ARL, EPS, Pensiones).
- Análisis de riesgos por oficio (ARO) describiendo el paso a paso de la actividad a ejecutar, las reglas básicas de seguridad, elementos de protección.
- Procedimiento para trabajo seguro en excavación.

Asegurar en SITIO:

- Señalizar y demarcar el área de trabajo antes de iniciar los trabajos en sitio.
- Permiso de trabajo para excavaciones según aplique.

Nota: Si las excavaciones superan 2 metros de profundidad se deberá dar cumplimiento a las disposiciones de trabajos en alturas.



SERVICIOS DE VIGILANCIA

- Planilla de seguridad social Seguridad social o certificados de afiliación (ARL, EPS, Pensiones).
- Licencia para prestar el servicio de vigilancia privada expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Copia del permiso para tenencia o porte de armas.
- Copia del certificado de aptitud médico y certificado de aptitud psicofísica anual para el porte y tenencia de armas.
- Registro de capacitación en riesgo Publico para el manejo seguro de armas de fuego.



SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL

- Planilla de seguridad social Seguridad social o certificados de afiliación (ARL, EPS, Pensiones).
- Certificado de habilitación de la empresa para la prestación de servicio de transporte fluvial de pasajeros.
- Matricula de la embarcación (Artículo 2.2.3.2.5.1 decreto 1079 de 2015).
- Certificado de idoneidad del capitán de la embarcación.
- Procedimiento de emergencias.
- Ultimo mantenimiento de la flota fluvial.



SERVICIO DE FUMIGACIÓN

- Planilla de seguridad social Seguridad social o certificados de afiliación (ARL, EPS, Pensiones)
- Licencia de operación para la aplicación de plaguicidas expedida por la dirección local de salud o el documento que lo soporte.
- Curso de manejo seguro de plaguicidas vigente (1 año).
- Análisis de riesgos por oficio (ARO) describiendo el paso a paso de la actividad a ejecutar, las reglas básicas de seguridad, elementos de protección, elementos de demarcación y señalización a utilizar.
- Hojas de seguridad de los productos a utilizar.



SERVICIOS DE ALIMENTACION Y BEBIDAS

- Registro sanitario para funcionamiento ante las autoridades competentes.
- Carnet de manipulación de alimentos de las personas que realizarán la labor.
- Carnet de vacunación de los trabajadores (Tétano, hepatitis).

Nota: Los anteriores requerimientos aplican para alimentos y bebidas que se preparen y se suministren en sitio.

Para la compra de refrigerios y/o alimentos



SERVICIOS DE TRANSPORTE

- Planilla de seguridad social Seguridad social o certificados de afiliación (ARL, EPS, Pensiones).
- Certificado de habilitación de la empresa para la prestación de servicio de transporte de pasajeros.
- Revisión técnico-mecánica, SOAT, tarjeta de propiedad.
- Tarjeta de operación.
- Certificado SIMMIT.
- Licencia de conductores de acuerdo al vehículo a conducir.
- Curso manejo defensivo del (los) conductor(es)
- Registro de capacitación en seguridad vial (Solo cuando el certificado de manejo defensivo supere 1 año de vigencia)
- Evaluaciones médicas ocupacionales, psicosenométrico y teórico prácticos.

Nota:

Para la prestación de servicios las empresas de transporte deben tener pólizas de responsabilidad civil y extracontractual.

El tiempo máximo de antigüedad de los vehículos privados para la prestación de servicios de transporte de pasajeros es de 5 años.



SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA

- Habilitación para servicios de transporte de carga (Decreto 1079 DE 2015)
- Revisión técnico-mecánica. SOAT.
- Tarjeta de propiedad.
- Certificado Simmit.
- Licencia de conductores de acuerdo al vehículo a conducir.
- Curso manejo defensivo del conductor.
- Registro de capacitación en seguridad vial (Solo cuando el certificado de manejo defensivo supere 1 año de vigencia).
- Tarjeta de operación.
- Evaluaciones médicas ocupacionales, Psicosenométricos.

Nota:

- **Para la prestación de servicios las empresas de transporte deben tener pólizas de responsabilidad civil y extracontractual.**
- **El tiempo máximo de antigüedad de los vehículos para la prestación de servicios de transporte de carga:**
 - Pesados (Tractocamiones, doble troque, sencillos):** 20 años, garantizando condiciones de operatividad.
 - Medianos (Furgones, Turbo, 3.5 a 10 ton)** máximo 12 años, garantizando condiciones de operatividad.

TABLA DE ANTIGÜEDAD DE LOS VEHICULOS:

Tipo de vehículo	Antigüedad
Livianos (camionetas) Transporte de personas	Máximo 5 años
Buses (actividades recreativas)	Máximo 10 años
Medianos (furgones, turbo 3.5 a 10 ton)	Máximo 12 años
Maquinaria amarilla	Máximo 30 años
Pesados (tractocamiones, doble troque, sencillos)	Máximo 20 años



SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

- Certificados de funcionamiento por secretaria de salud.
- Registro Invima si aplica.



SUMINISTRO DE EPPS

- Certificación técnica de equipos y elementos de protección personal protección colectiva (T. en Alturas).
- Ficha técnica de los elementos de protección personal y equipos.



SERVICIOS DE MEDICINA OCUPACIONAL

- Licencia de funcionamiento para prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo (habilitación).
- Licencia de salud ocupacional del médico ocupacional que realiza los exámenes ocupacionales.
- Política de privacidad y confidencialidad en la custodia de historias clínicas ocupacionales.



SERVICIO DE LABORATORIO

- Licencia de funcionamiento para prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo (habilitación).



SUMINISTRO DE QUIMICOS O USO DE QUIMICOS EN ACTIVIDADES

- Hojas de seguridad de los productos químicos.



TOMAS DE PRUEBAS DE ALCOHOL

- Certificado de calibración de alcohosensor.



SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS O EQUIPOS

- Manual de Funcionamiento del equipo.
- Ficha técnica.



SERVICIOS EN SST

- Planilla de seguridad social Seguridad social o certificados de afiliación (ARL, EPS, Pensiones).
- Licencia de seguridad y salud en el trabajo.
- Certificado de calibración de equipos si aplica.

Desde el área de Seguridad y Salud en el trabajo, se realizará evaluación a través del formato EVALUACION DE REQUISITOS CONTRACTUALES DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES EN SST y notificará vía QF al negociador del contrato la aprobación de la documentación o planes de acción a implementar.

Para las actividades de alto riesgo las empresas deben asegurar la ejecución de los permisos de trabajo, listas de verificación y diligenciamiento de ATS en Sitio previo al inicio de las actividades. Los criterios marcados en SITIO, **si durante el desarrollo de la actividad se identifica incumplimiento de requisitos o normas de seguridad, el negociador del contrato o el personal de seguridad y salud en el trabajo podrán suspender el desarrollo de la actividad.**

Evaluación para contratistas, proveedores y plan de mejoramiento

Objetivo

Verificar que el contratista o proveedor cumpla con los requisitos mínimos para operar con Fundación Socya.

Evaluación de cumplimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo

Los contratistas y proveedores con:

1. Contrato superior a 30 días.
2. Todas las empresas que ejecuten tareas de alto riesgo (alturas, calientes, trabajos con energías peligrosas, espacios confinados, sustancias químicas peligrosas).
3. Todas las empresas de transporte.

Deberán realizar envío de los siguientes documentos al correo seguridadysalud@socya.org.co el último día hábil del mes de febrero de cada año, indicando en el asunto nombre de la empresa contratista o proveedor – Evaluación Anual.

- Certificado emitido por la ARL con el porcentaje de cumplimiento de los estándares mínimos resolución 0312 del 2019 o última autoevaluación de estándares mínimos firmada por el representante legal de la empresa, del año anterior.
- Certificado de accidentalidad (frecuencia, severidad y mortalidad) del año anterior.

SOLO PARA EMPRESAS DE TRANSPORTE:

- Certificado emitido por la ARL con el porcentaje de cumplimiento de los estándares mínimos resolución 0312 del 2019 o última autoevaluación de estándares mínimos firmada por el representante legal de la empresa, del año anterior.
- Certificado de accidentalidad (frecuencia, severidad y mortalidad) del año anterior.
- Último informe de autogestión vial (Res. 40595 de 2022 paso 20).
- Informe de auditoría vial Anual (paso 22 Res.40595 de 2022).

Evaluación del desempeño del contratista en el servicio o labor

Se realizará evaluación anual de desempeño a los contratistas y proveedores definidos por el proceso de abastecimiento.

En este proceso de evaluación se tendrá en cuenta, los procesos de evaluación de cumplimiento anual en SST, cumplimiento de requisitos contractuales y obligaciones consagradas en el presente documento.

El desempeño en SST del Contratista/Proveedor será tenido en cuenta para la asignación de nuevos contratos y/o compras.

Recepción de documentación

- El Negociador del contrato realizará envío de manual de contratistas y proveedores con el fin de se identifiquen cuáles son los documentos que se requieren de acuerdo a la naturaleza del contratista o proveedor y tipo de actividades a realizar.
- Para la revisión de documentación precontractual o contractual de SST el negociador del contrato deberá enviar vía flujo de QF **con 3 días hábiles de anterioridad** a la fecha de respuesta esperada. Tenga en cuenta que, para la revisión de la documentación, CONTRACTUAL debe describir las actividades a ejecutar y la programación (fecha de inicio de actividad y hora).
- El negociador de la Fundación Socya responsable del contrato o la prestación del servicio, ante el Contratista o Proveedor notificará al Contratista/ Proveedor la aprobación o los planes de acción a ejecutar posterior a la revisión precontractual y contractual de los requisitos.
- El Negociador de la Fundación Socya responsable del contrato o la prestación del servicio deberá Crear el flujo de aprobación, realizando el cargue de la documentación a través de QF Documentos WEB.
- El Líder de contratistas o responsable de SST asignado al proyecto donde se requiere el servicio, realiza revisión de la documentación, realiza evaluación y remite aprobación o plan de acción a negociador de contrato a través del flujo de QF.
- El negociador de la Fundación Socya responsable del contrato o la prestación del servicio, ante el Contratista o Proveedor notificará al Contratista/ Proveedor la aprobación o los planes de acción a ejecutar posterior a la revisión precontractual y contractual de los requisitos, así como los documentos definidos en la política de proveedores y contratistas.

- Cuando un Contratista/Proveedor requiera desarrollar o prestar su servicio en instalaciones de aliados o clientes, **la Fundación Socya podrá solicitar el cumplimiento de requisitos adicionales a los definidos en el presente documento de acuerdo con el manual de contratistas del aliado o cliente.**

Fase de ejecución de actividades

Las presentes normas son de obligatorio cumplimiento para las empresas Contratistas y Proveedores de Fundación Socya.

- Se establece que no existe ninguna relación laboral entre el personal Contratista/Proveedor y Fundación Socya; de ninguna manera la Entidad se considera ante ellos como empleador.
- El Contratista/Proveedor está obligado a cumplir con los compromisos legales referentes a la afiliación y pago de aportes sin mora, a las entidades de seguridad social (ARL, EPS, AFP) y parafiscales (si aplica).
- Todo Contratista/Proveedor debe conocer, cumplir y divulgar entre sus colaboradores la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, política de prevención de consumo de sustancias psicoactivas y las disposiciones de SST de Fundación Socya.
- El Contratista o Proveedor está obligado a presentar al negociador de Fundación Socya responsable del contrato o la prestación del servicio, en los diez primeros días de cada mes, las planillas de pago al Sistema General de Seguridad Social (Aplica para contratos u órdenes de compras de empresas y prestadores (contratos o servicios superiores a 30 días).
- Está prohibido el ingreso de menores de edad a las sedes y/o centros de trabajo de Fundación Socya, en calidad de trabajador, salvo con un permiso escrito del Ministerio de Trabajo u otra autoridad competente según funciones legales administrativas y autorización de la Fundación Socya.
- Se prohíbe a los contratistas y proveedores el ingreso de personal no autorizado en calidad de acompañante o trabajador a los proyectos, plantas y sede administrativa de Socya.
- Todo el personal del Contratista/Proveedor, así como Subcontratistas, deberán usar en todo momento y durante la prestación del servicio, el uniforme de dotación de la empresa contratante. **No se permitirá a ningún trabajador laborar en sandalias ni en pantalones cortos (Shorts), pantalonetas o similares.**
- Todo el personal contratista/proveedor deberá acatar las directrices definidas en la política de prevención de consumo de sustancias psicoactivas alcohol y otras drogas de la Fundación Socya.

- Durante la ejecución de una labor en las instalaciones, por parte del Contratista/ Proveedor, los colaboradores deberán reportar las condiciones inseguras y comportamientos al negociador del contrato de manera inmediata o a través del QR de reporte ubicado en los espacios comunes.
- El personal del Contratista/Proveedor no debe hacer uso de equipos, maquinaria, herramientas, materiales y elementos de protección personal propiedad de Fundación Socya, salvo autorización previa y expresa del negociador de Fundación Socya responsable del contrato o la prestación del servicio. **Para ejecución de trabajos en altura, el Contratista/Proveedor deberá garantizar total cumplimiento a la normatividad legal vigente aplicable para trabajo seguro en alturas.**
- El Contratista/Proveedor no permitirá a su personal el uso de audífonos salvo prescripción médica durante la ejecución de los trabajos.
- El Contratista/Proveedor no permitirá a su personal el uso de cadenas, anillos, relojes, pulseras, cabello largo suelto, entre otros, durante la ejecución de actividades.
- El Contratista/Proveedor no permitirá a su personal el consumo de alimentos durante la ejecución de los trabajos, este deberá hacerse en el lugar establecido para ello.
- El Contratista/Proveedor no permitirá a su personal fumar durante la ejecución de sus labores ni dentro de las instalaciones y otros centros de trabajo de Fundación Socya.
- El Contratista/Proveedor no debe realizar ninguna actividad que esté fuera del alcance del contrato u orden de servicio.
- **El Contratista/Proveedor deberá acordonar el área de influencia de la labor a realizar, para evitar molestias y accidentes a terceros y realizar un cerramiento provisional cuando se trate de obras de construcción o reformas (Aplica para contratos de obra civil, mantenimiento locativo y tareas de alto riesgo).**
- El Contratista/Proveedor está obligado a retirar de Fundación Socya, al personal a su cargo que no cumpla con las normas de SST, especialmente las establecidas en este documento.
- Los Contratistas/Proveedores son responsables de los actos de sus trabajadores y de cualquier consecuencia legal que se derive del incumplimiento de cualquier Ley, normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Si el Contratista/Proveedor va a realizar actividades que impliquen la generación de ruido, material articulado, gases y/o vapores, debe presentar un plan de mitigación para el control de dichas emisiones independiente o podrá incluirse en el ARO O ATS.
- Durante la prestación del servicio Contratista/Proveedor Siempre debe portar el carné de identificación de la empresa contratante.
- Cumplir y adoptar los parámetros normas de seguridad establecidas por Socya, documentados en los procedimientos e instructivos del Sistema Integrado de Gestión.

- Se debe acatar todos los lineamientos que se tengan establecidos en la sede, proyectos o plantas para el manejo de los residuos sólidos generados de acuerdo con el PMIRS de Socya.
- El Contratista/Proveedor Contratista deberá reportar de manera inmediata al negociador del contrato los accidentes de trabajo o incidentes que se presenten durante la ejecución de las actividades contractuales con la Fundación, Seguridad y Salud en el trabajo de la Fundación Socya podrá solicitar informe de investigación y soportes de ejecución de planes de acción.

Anotación

Los requisitos mencionados en este documento por ningún motivo representan el total de las reglas de trabajo seguro; por lo cual el Contratista/Proveedor está obligado a cumplir con las disposiciones legales vigentes que el gobierno nacional o local haya emitido y que le sean aplicables.

DISPOSICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Medidas de bioseguridad y otras patologías de riesgo biológico

- Abstenerse de ir al lugar de trabajo en caso de presentar síntomas de gripa, un cuadro de fiebre mayor a 38°C o síntomas de afección respiratoria.
- Los colaboradores deben abstenerse de
- compartir los EPP.
- Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- Realizar lavado de manos constante.
- Si un Contratista/ Proveedor presenta síntomas como fiebre, tos, dificultad para respirar deberá comunicar al negociador de la Fundación Socya responsable del contrato o la prestación del servicio y retirarse de las instalaciones y acatar las directrices notificadas por su empleador.

EPP (Elementos de Protección Personal)

- El Contratista/Proveedor debe garantizar el suministro de ropa de trabajo, conforme lo establecido en los artículos 170 y siguientes del Capítulo I del Título IV de la Resolución 2400 de 1979 (u otras disposiciones en la materia), la cual debe ser adecuada para las actividades y deben garantizar que sus colaboradores usen los EPP y la ropa de trabajo que se les ha suministrado.
- El personal del Contratista/Proveedor deberá usar los EPP requeridos y específicos para las labores que realice.
- El Contratista/Proveedor está obligado a inspeccionar y mantener el inventario suficiente para reemplazos en caso de daño o pérdida de los EPP.
- Los EPP utilizados por el personal del Contratista/Proveedor deben cumplir especificaciones técnicas exigidas tanto por la legislación colombiana como por las normas técnicas internacionales aplicables.
- Todo el personal del Contratista/Proveedor que realice trabajos con riesgo de proyecciones de partículas (obras civiles, carpintería, soldadura, entre otros) deberá usar protección visual que cumpla con la norma ANSI Z87.1.
- Todo el personal del Contratista/Proveedor que para el desarrollo de su labor deba utilizar herramientas y objetos cortopunzantes, deben ser portados de manera segura. En ninguna circunstancia pueden ser portados en bolsillos del uniforme.

- Todo el personal del Contratista/Proveedor deberá usar guantes de seguridad en actividades que requieran el uso de herramientas que generen riesgos como: heridas, atrapamiento, entre otros.
- Todo el personal del Contratista/Proveedor deberá usar casco de seguridad con barbuquejo en actividades con riesgo de caída o proyección de objetos, herramientas, materiales, como obras civiles, trabajos en bodegas de almacenamiento, trabajos alturas, en escaleras, entre otras.
- Todo el personal del Contratista/Proveedor que durante su labor esté expuesto a material particulado, gases, humos y vapores deberá utilizar Respirador N95 con Aprobación NIOSH del modelo indicado para la exposición.
- Cuando la exposición a contaminantes respiratorios sea mayor a los límites de exposición permisibles el personal del Contratista/Proveedor deberá usar protección respiratoria de otras especificaciones de acuerdo a la necesidad.
- Todo el personal del Contratista/Proveedor deberá usar careta para corte o pulido conforme a lo establecido en la norma ANSI/ASC Z49.1 o la ANSI Z87.1 o la NTC 3610, para actividades de corte, pulido, rebanado, brillado, esmerilado, torneado y similares, y brillado de objetos metálicos, trasvasado de sustancias químicas, esculpido, tallado y cepillado de madera (careta con visor transparente).
- El Contratista/Proveedor **deberá verificar y controlar que sus trabajadores utilicen de manera adecuada y permanentemente los elementos de protección personal de acuerdo con los ítems anteriores.**

Equipos y maquinaria

- El Contratista/Proveedor debe suministrar a su personal las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del trabajo, en calidad y cantidad suficiente y debe garantizar que estén en buenas condiciones.
- El negociador del contrato o personal del SST de Fundación Socya, podrán validar las condiciones de los equipos y herramientas para determinar si están en óptimas condiciones de seguridad.

Inspecciones de seguridad

- Para la ejecución de actividades clasificadas en nivel 4 (actividades catalogadas como de alto riesgo) el personal de Seguridad y Salud en el trabajo y el negociador del contrato **podrán realizar inspecciones de seguridad programadas y no programadas en sitio en el formato INSPECCIÓN EN CAMPO TAR**; como acción preventiva para garantizar el cumplimiento de las disposiciones, dicha verificación no reemplaza la responsabilidad de la empresa contratista frente al cumplimiento de las normas y garantía de condiciones de trabajo seguro.
- Para la ejecución de tareas de alto riesgo los colaboradores designados por la empresa contratante como coordinadores, supervisores o líderes, deben portar los elementos de trabajo y herramientas necesarias (epps, listas de verificación, permisos entre otros.) que les permitan identificar y aplicar medidas correctivas a los peligros en el sitio en donde se realizará la actividad.
- El negociador del contrato o área de seguridad y salud podrán realizar inspecciones de seguridad programadas y no programadas durante la ejecución de actividades clasificadas en nivel 3,2,1 si lo considera.

Emergencias

- Si durante la permanencia del personal del Contratista/Proveedor en las instalaciones de Fundación Socya presenta una emergencia, el personal del Contratista/Proveedor deberá acatar las instrucciones dadas por personal integrante del plan de prevención y atención de emergencias de la Entidad (Comité de Emergencias, Brigada, Coordinadores de Evacuación, entre otros).
- El Contratista/Proveedor deberá acatar la señalización de emergencias presente en las instalaciones y/o centros de trabajo de Fundación Socya, y/o de la empresa cliente (Cuando aplique).
- El Contratista/Proveedor no podrá obstruir equipos y señalización de emergencias, como extintores, botiquines, camillas, entre otros.
- **Todo Contratista/Proveedor debe contar con la lista actualizada de sus trabajadores y los teléfonos de un familiar en caso de emergencia, durante la ejecución de las labores encomendadas para Fundación Socya.**

- En caso de ser necesario, en el lugar donde se desarrolla el trabajo, el Contratista/Proveedor deberá disponer de una persona capacitada en primeros auxilios y un botiquín **(se solicitará con anterioridad a la ejecución de la tarea, según recomendaciones del Proceso SST de Fundación Socya)**.
- En caso de que se presente un accidente o emergencia con personal contratista/proveedor en las instalaciones de la Fundación Socya, la brigada de emergencias podrá brindar apoyo para la atención inicial del lesionado, acogiéndose a los principios legales de Solidaridad, sin ser estos actos vinculantes a las responsabilidades laborales y civiles del Proveedor/Contratista.
- **Es responsabilidad del proveedor o contratista contar con los elementos básicos que le permitan garantizar la atención de un accidente o emergencia.**

Reporte de incidentes, accidentes de trabajo (resolución 1401 de 2007)

- En el momento en que se presente un accidente de trabajo o incidente, el Contratista/ Proveedor deberá reportarlo a la menor brevedad posible, a la ARL correspondiente e igualmente, informar al negociador del contrato y al área de SST de Fundación Socya, deberán enviar al correo electrónico: **seguridadsalud@socya.org.co, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento el reporte (furat, investigación y planes de acción).**
- Para el caso de accidentes graves o mortales, el Contratista/Proveedor deberá reportarlo de manera inmediata, a la ARL correspondiente y enviar al Área SST de Fundación Socya, a través del correo electrónico: Seguridadsalud@socya.org.co, y dentro de los 8 días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento el reporte (furat, investigación y planes de acción). **En caso de presentarse un accidente grave o mortal se realizará suspensión inmediata de las labores y en conjunto con el área de SST y entes o autoridades competentes si aplica la revisión de hecho y toma de medidas correspondientes.**

Biomecánica

- El Contratista/Proveedor deberá cumplir todas las normas sobre manipulación de pesos, según la legislación colombiana; esto es, para hombres: levantamiento de pesos no mayores de 25 kg y transporte en hombro máximo 50 kg; para mujeres: levantamiento de pesos no mayores de 12,5 kg y transporte en hombro máximo 25 kg.
- Es responsabilidad de la empresa contratista capacitar a sus colaboradores en Ergonomía e higiene postural de acuerdo con la normatividad legal vigente.
- Para manipulación de pesos mayores a los estipulados en el ítem anterior, el Contratista/ Proveedor deberá proveer ayudas mecánicas a sus trabajadores o asegurar que las cargas sean manipuladas por dos personas, sin exceder el peso máximo permitido para cada una.
- Solicitar autorización al Supervisor o jefe del frente de trabajo, para hacer uso de maquinarias, herramientas, materiales y elementos de protección personal propiedad de Socya.
- **Se prohíbe el uso de cadenas, anillo, relojes, pulseras, durante la realización de los trabajos en las plantas y sedes de Socya.**

Productos químicos y peligrosos

- Si la labor a contratar exige el uso de productos químicos suministrados por el Contratista/ Proveedor, deberá cumplir con los requisitos definidos en el presente documento, para suministro o trabajo con químicos.
- Los colaboradores del Contratista/Proveedor que manipulan estas sustancias, deberán estar incluidos en los programas de capacitación específicos que se deben llevar a cabo por el Contratista/Proveedor.
- Los Contratistas/Proveedores son responsables del cumplimiento de las normas relacionadas con la identificación y etiquetado de productos químicos y peligrosos (Sistema Globalmente Armonizado - SGA).
- Los productos químicos para utilizar deben incluir etiquetas, hojas de seguridad, fichas técnicas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1496 de 2018.

- Los Contratistas/Proveedores que requieran manipular químicos para el desarrollo de sus actividades, deberán notificar al negociador del contrato de la Fundación Socya, y enviar las Hojas de Seguridad del producto químico a utilizar, las cuales serán revisadas y validas por el área de Seguridad y Salud en el trabajo.

Identificación de peligros y valoración de riesgos para contratistas

- El Contratista/Proveedor debe establecer procedimientos para la identificación continua de peligros, la evaluación de los riesgos y la implementación de medidas de control necesarias.
- El Contratista/Proveedor debe realizar la gestión de los peligros y riesgos creados por la ejecución de los trabajos relacionados con su labor.
- El Contratista/Proveedor debe realizar reportar al negociador del contrato o a través de los QR ubicados en las zonas comunes de las instalaciones de la Fundación Socya, los peligros y riesgos identificados en el lugar de trabajo.



Ingresa con el siguiente QR
y realiza el reporte:



Competencia, formación, toma de conciencia, inducción y capacitación en SST

- El Contratista/Proveedor asegurará que el personal asignado para ejecutar los trabajos en Fundación Socya, sea competente, en cuanto a su educación, formación, habilidades y experiencia para las funciones que va a desempeñar. Para ello, deberá disponer de un plan de capacitación en SST.
- El Contratista/Proveedor deberá asegurar el desarrollo del plan de capacitación en SST que haya establecido en su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El Contratista/Proveedor deberá realizar el proceso de solicitud de **inducción de SST de la Fundación Socya para el ingreso a las instalaciones (este proceso debe realizarse antes de iniciar las actividades contractuales)**.

Ejecución de trabajos de alto riesgo (TAR)

Si la actividad requiere la ejecución de trabajos en alturas, espacios confinados, trabajos en caliente, energías peligrosas o manejo de sustancias químicas peligrosas, el CONTRATISTA, deberá presentar la información y evidencias respectivas para la ejecución segura de la actividad, definidos en el presente documento.

Auditorías

- Los Contratistas/Proveedores autorizan a la Fundación Socya a auditar e inspeccionar en cualquier momento los equipos, sitios de trabajo, personal, sistemas de permiso de trabajo, análisis de peligros y riesgos, herramientas, elementos de protección personal, requisitos legales y documentos que sean necesarios para evaluar el cumplimiento de la normatividad y las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cuando se identifiquen No Conformidades u Oportunidades de mejora, se deberá generar un plan de acción, por parte de la empresa contratista.

Vigilancia a la salud en el trabajo

- El Contratista/Proveedor debe realizarle a todo su personal Evaluaciones Médicas Ocupacionales (Ingreso, Periódicas, Retiro, Post Incapacidad), dando cumplimiento a la legislación vigente que regule este aspecto. Cuando el Contratista/Proveedor sea persona natural, deberá presentar al inicio de sus labores, copia de concepto de examen médico ocupacional, el cual tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen (Artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 - Exámenes médicos ocupacionales).
- El Contratista/Proveedor también deberá mantener disponibles los certificados médicos ocupacionales de trabajo en altura donde especifique la valoración de acuerdo con el reglamento técnico para trabajo seguro en alturas, resolución 4272 de 2021” por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de actividades en alturas”
- El Contratista/Proveedor debe realizar periódicamente los exámenes médicos acorde a los riesgos a los cuales están expuestos sus trabajadores y profesigramas.
- El Contratista/Proveedor deberá programar y desarrollar dentro de su plan anual de trabajo en SST exigido por el Decreto 1072 de 2015, actividades de medicina preventiva y del trabajo, tendientes a prevenir la ocurrencia o prevalencia de enfermedades de origen común y /o laboral.

Rendición de cuentas para la seguridad y salud en el trabajo

Los contratistas de nivel **4,3 y 2 permanentes** con **contrato superior a 30 días** deberán presentar informe de gestión a través del formato **SEGUIMIENTO Y CONTROL MENSUAL DE CONTRATISTAS**, el cual deberá ser enviado al correo Seguridadysalud@socya.org.co, **los 5 primeros días del mes** indicando en el asunto nombre de la empresa contratista y mes de informe.

El proceso de SST, líder de contratistas realizará revisión de los informes y podrá emitir recomendaciones o planes de acción en pro de la prevención de accidentes e incidentes de trabajo, los indicadores de accidentalidad serán monitoreados y tratados conforme a lo definido en la hoja de indicadores del formato SEGUIMIENTO Y CONTROL MENSUAL DE CONTRATISTAS.

Nota: Dependiendo del contexto de cada proyecto, los informes mensuales podrán enviarse a un correo electrónico alternativo o cargarse directamente en los sistemas de información institucionales. En cualquiera de estos casos, el profesional de SST notificará previamente al contratista sobre el procedimiento a seguir.

Medio ambiente

- El Contratista/Proveedor debe garantizar en el desarrollo de las actividades objeto del servicio, el uso adecuado de los recursos naturales y la conservación del medio ambiente.
- El Contratista/Proveedor debe alinearse con las políticas ambientales definidas por Fundación Socya.
- El Contratista/Proveedor deberá mantener disponibles licencias y permisos ambientales en caso de aplicar para el desarrollo de sus actividades cuando se ameriten su revisión por Fundación Socya.
- El Contratista/Proveedor deberá contar con documentos o registros que evidencien el manejo y control de sus actividades y de aquellas que intervengan en el uso de los recursos naturales.
- El Contratista/Proveedor deberá realizar la disposición final de los residuos sólidos ordinarios y peligrosos que la actividad contratada por Fundación Socya, haya generado.
- El Contratista/Proveedor que realice actividades que impliquen la generación de ruido, material particulado, gases y/o vapores, debe presentar un plan de mitigación para el control de dichas emisiones en el ARO o ATS solicitados en la lista de requisitos contractuales.
- El Contratista/proveedor no debe hacer quemas a cielo abierto de ningún tipo de material resultante de la prestación del servicio.

DOCUMENTOS ASOCIADOS



Política de Seguridad Vial

La Fundación Socya se compromete con el desarrollo de actividades de promoción y prevención de los accidentes de tránsito en las vías tanto públicas como privadas. Para esto todos los actores que intervienen en ella (peatones, pasajeros, ciclistas, motociclistas y conductores) ya sea personal propio o contratado, participaran en las actividades que la Organización programe y desarrolle, con el propósito de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes viales que puedan afectar la integridad física, mental y social del personal en general, comunidad y/o medio ambiente.

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

Nos comprometemos con la identificación de los peligros, la evaluación, valoración y control de los riesgos, con el objetivo de promover el bienestar físico, mental y social de nuestros colaboradores, clientes, aliados, proveedores, comunidades y demás grupos de interés, en el desarrollo de nuestra actividad misional y meritoria; previniendo así los eventos adversos a la salud y la seguridad.

Política de prevención de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas

Garantizar lugares de trabajo seguros donde prime la seguridad y salud de nuestros colaboradores, clientes, aliados, contratistas, subcontratistas, proveedores, comunidades y demás grupos de interés, en el desarrollo de nuestra actividad misional y meritoria; previniendo la ocurrencia de accidentes, enfermedades o deterioro de la salud.

Política de sana convivencia.

En pro de generar un ambiente de trabajo sano, seguro y en armonía para todos, y cumpliendo con lo dispuesto en la resolución 2646 de 2008 y la legislación vigente asociada, la Fundación Socya, ha definido la presente política como mecanismo de compromiso organizacional establecido para todos los niveles de la Entidad, a fin de generar ambientes laborales, sanos, respetuosos, donde se fortalezcan las relaciones positivas entre colaboradores, independientemente de su forma de contratación o vinculación y/o relación con la Organización y fomentar el trato digno y libre de todas las formas de acoso y violencia en el trabajo.

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción
01	Noviembre 2014	Se crea el presente documento
02	Marzo 2021	Actualización con nuevas disposiciones
03	Junio 2023	Actualización con nuevas disposiciones
04	Junio 2025	Actualización de contenido
05	Febrero 2026	Actualización de contenido capítulo 2, inclusión de política de sana convivencia capítulo 4.

Elaboro



Flor Denis Holguin

Coordinadora del SG-SST

Aprobó



Catalina Baena

Gerente de personas y Organización

The logo for Socya features the word "Socya" in a dark grey, sans-serif font. The letter "y" is stylized with a green, flowing, wave-like graphic that starts under the "c", loops around the "y", and extends under the "a".

Socya